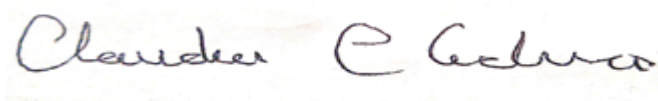


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con constancia de notificación, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	476
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00076 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NATALIA PORTILLA CIFUENTES
DEMANDADO:	BELISARIO PORTILLA BENAVIDES
DECISIÓN:	REHACER NOTIFICACIÓN

En atención al correo electrónico allegado el 15 de febrero de los corrientes, donde la apoderada de la parte demandante informa que desconoce el correo electrónico de la parte pasiva y que por tanto remitió lo correspondiente a través de correo físico, deberá proceder de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, no obstante, se observa que los documentos arrimados no cumplen los requisitos establecidos en dicha norma, teniendo en cuenta que no se evidencia el oficio de citación, informando la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia que debe ser notificada –*el auto admisorio de la demanda*–, no previene al demandado que debe presentarse al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes, en este caso a través del correo electrónico del Juzgado: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

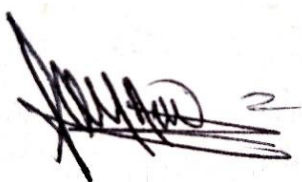
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia, Pero Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541.
Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior impone que de cara al debido proceso, se rehaga la citación atendiendo cada uno de los parámetros referidos en las normas que disciplinan las notificaciones, en este caso el ya indicado artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 33
del 1 de marzo de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.